

Acaip

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL

2015

La Administración pretende eliminar el programa de ayuda por discapacidad por su incompatibilidad con la ayuda de Muface

SE MANTIENE EL PRESUPUESTO DESTINADO A ACCIÓN SOCIAL

“EL MISMO DESDE HACE TRES AÑOS”

Se mantiene la cuantía máxima a percibir de 1.000 euros por empleado/a y los máximos a percibir por cada programa/ayuda

- **Ayudas Área Socio-sanitarias (300 euros/máximo).**
- **Ayuda por discapacidad (600 euros/máximo).**
- **Ayuda educación infantil, de 0 a 3 años (250 euros/máximo).**
- **Ayuda para estudios hijos, de los 4 a los 26 años (450 euros/máximo).**

La Administración pretende ampliar el procedimiento telemático para solicitar las ayudas, **“excepto”** para los programas de: estudios de hijos; Fallecimiento y Jubilación.

web: www.acaip.es

Acaip

Recordamos que continua la “Progresividad de las ayudas” en función de los ingresos brutos anuales del trabajador y número de hijos

El criterio de desempate, será la antigüedad en la Administración General del Estado



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

ANEXO - V

BAREMO

Cuadro indicativo del orden de prelación conforme a los ingresos brutos del año 2013 del empleado (de menor a mayor) y según el Número de hijo/s.

Rentas íntegras personales hasta	Sin Hijos ayudas personales	Número de Hijos		
		1	2	3 ó más
Euros	%	%	%	%
20.000	100,00	100,00	100,00	100,00
22.000	90,91	100,00	100,00	100,00
24.000	83,33	91,67	100,00	100,00
26.000	76,92	84,62	96,15	100,00
28.000	71,43	78,57	89,29	100,00
30.000	66,67	73,33	83,33	96,67
32.000	62,50	68,75	78,13	90,63
34.000	58,82	64,71	73,53	85,29
36.000	55,56	61,11	69,44	80,56
38.000	52,63	57,89	65,79	76,32
40.000	50,00	55,00	62,50	72,50

(...)

BAREMO A APLICAR PARA ADJUDICAR LAS AYUDAS

El presupuesto total del Plan se distribuye adjudicando a cada ayuda una cantidad total determinada. Los porcentajes de pago, dentro de los límites atribuidos a cada ayuda, deberán calcularse aplicando el baremo correspondiente a cada beneficiario, lo que produce una escala continua progresiva inversamente proporcional a los ingresos.

A todas las ayudas concedidas, **“salvo”** las de Fallecimiento, Extraordinarias, Jubilación y Reconocimiento de 25 años de servicio, se les aplicará el criterio de progresividad referido en el apartado anterior, siendo su fórmula la que se recoge en el baremo publicado como Anexo.

web: www.acaip.es